

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SOBRE LAS OBRAS DEL REAL MONASTERIO DE SIJENA

Primero. El Pleno de la Diputación de Huesca acuerda la adhesión al Manifiesto por la verdad y la restitución del tesoro artístico del Real Monasterio de Sijena, de acuerdo a lo siguiente:

- Que siempre ha reivindicado el retorno, en el marco de la legalidad, de los bienes emigrados del Real Monasterio de Sijena así como de las parroquias de la zona oriental. Cualquiera que quiera ver en esta controversia un deseo de enfrentar a dos comunidades, Aragón y Cataluña, vinculadas por lazos históricos y fraternales, yerra en sus planteamientos y falta a la verdad.

- Que en una sociedad fundada en el Estado de Derecho, el poder ejecutivo (incluyendo todos los gobiernos autonómicos) está siempre sometido al control de los tribunales. Por lo tanto, sin perjuicio de la crítica que se quiera expresar contra un determinado pronunciamiento judicial, es totalmente ilícito rebelarse contra el pleno cumplimiento de lo dispuesto y ordenado por una sentencia de nuestros tribunales. De aceptar la postura contraria, el Estado de Derecho se quebraría y con ello el modelo de convivencia propio de una sociedad civilizada.

- Por lo tanto, las instituciones, entidades y museos catalanes, deben respetar, acatar y cumplir las sentencias judiciales, incluyendo su ejecución como la dictada por el Juzgado de Huesca respecto de las piezas del Monasterio de Sijena o la que pudiere producirse acerca de los bienes de las parroquias de la zona oriental, sin perjuicio de los recursos que estimen oportuno interponer, en los casos en que tengan derecho a ello.

- Que respecto a la pretendida “unidad” de las colecciones del Museo de Lérida y del MNAC, dichas colecciones carecen de verdadera eficacia jurídica para retener una propiedad ajena. Las colecciones, por muy legítimas que sean, se hacen con piezas propias, no con piezas ajenas. Si una sentencia demuestra que una pieza integrada en una colección no es propiedad del museo en cuestión, dicho museo debe devolverla a su dueño con el consiguiente efecto jurídico de que esa pieza es como si nunca hubiese formado parte de la colección.

- Así ha sucedido ya que esto mismo ha resuelto el Tribunal Supremo español en varias Sentencias de fecha 26 de mayo de 2015, al pronunciarse sobre la colección del Museo de Lérida, señalando que la catalogación catalana como colección es meramente provisional y no tiene efectos jurídicos para retener piezas de propiedad ajena, sin que, por lo tanto, la colección pueda prevalecer frente a los legítimos deseos del propietario de retirar una pieza, que es suya, con el fin de llevársela consigo fuera de Cataluña.

- Que en 1998 el Gobierno de Jordi Pujol, al declarar “patrimonio catalán”, como figura de protección, las piezas que se encontraban en el Museo Diocesano de Lérida, incurrió en una grave irregularidad administrativa, ya que en el caso de Sijena se encontraban previamente afectadas por la declaración de 1923 con la categoría de protección más alta, “Monumento nacional”, y en cuanto a otros bienes, ni siquiera se notificó personalmente dicha colección catalana a sus legítimos propietarios para permitirles impugnarla, entre ellos, varias parroquias aragonesas y el Museo del Prado.

- Ni la Generalidad de Cataluña ni el MNAC compraron legalmente las piezas del tesoro artístico de Sijena y, por lo tanto, tienen el inexcusable deber de restituirlas al Monasterio de Sijena, al que legalmente pertenecen, al igual que restituir a Aragón los bienes de las parroquias de la zona oriental cuando sus legítimos propietarios insten a ello.

Segundo. El Pleno de la Diputación de Huesca acuerda la adhesión de esta institución a la declaración de la junta de portavoces de las Cortes de Aragón, del 15 de julio de 2016, por lo que manifiesta lo siguiente:

- Reafirmar la defensa de la legalidad y el Estado de Derecho, cualidades consustanciales al sistema democrático y por las que deben velar los representantes de los ciudadanos y las instituciones políticas, y del diálogo como valor fundamental de la democracia.
- Su firme rechazo a la resolución aprobada el 13 de julio de 2016 por el Parlamento de Cataluña, y a las posiciones adoptadas por la Comisión de la Junta de Museos de Cataluña en las que instan a la permanencia en los museos de Barcelona y Lérida de los bienes artísticos pertenecientes al Monasterio de Sijena, pese a la existencia de una sentencia que ordena la devolución de esos bienes a su lugar de origen, sin perjuicio del respeto al Parlamento de Cataluña como Institución.
- Instar al Gobierno de Aragón a que adopte todas las medidas pertinentes para exigir el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huesca, que establece la devolución de las piezas artísticas a su lugar de origen, el Monasterio de Sijena, en el plazo establecido.
- Defender la independencia del Poder Judicial y rechazar las acusaciones de politización del proceso efectuadas por algunos grupos políticos del Parlamento catalán.
- Reivindicar el legítimo derecho de la Comunidad autónoma de Aragón y de los aragoneses a defender su patrimonio, su historia y cultura, expresando el máximo respeto al patrimonio, la historia y la cultura del resto de comunidades autónomas.

Tercero. En caso de mantenerse las circunstancias actuales, y en particular la retención de 44 obras que deberían haber sido ya devueltas al Monasterio de Sijena hasta el total de 97 reclamadas en este litigio concreto, el Pleno de la Diputación de Huesca acuerda la adhesión de esta institución a cuantas medidas y acciones legales y democráticas se lleven a cabo para el retorno de los bienes indicados.